Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 334/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 24 de Febrero del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DA.H.S.J. N° 38/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección Administrativa del Hospital San Jorge - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 334/2020, suscripto con la empresa KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "el pedido obedece a la necesidad de contar con dicho servicio al ser esta, prioridad para el Hospital San Jorge - MSPYBS ...".

Que, según la Dirección Administrativa del Hospital San Jorge - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	17	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	KAAVOTY SERV. INTEGRALES	4	156.250.369	3.281.257.749	625.001.476
TOTAL MONTO AMPLIADO: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.							625.001.476

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, la cual prestó su conformidad a través de la nota de fecha 01 de febrero de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Ayala Sanabria
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P.F. Ing. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 334/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 24 de Febrero del 2022.

por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la presente ampliación de monto no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo cual, la suscripción de la Adenda del Contrato N° 334/2020 con la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, estará supeditada a la emisión de la certificación presupuestaria de rigor;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 120/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. [illegible] Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 334/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785.

Asunción, 24 de Febrero del 2022.

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 334/2020, suscripto con la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 55/2019 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 356.785, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	17	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	KAAVOTY SERV. INTEGRALES	4	156.250.369	3.281.257.749	625.001.476
TOTAL MONTO AMPLIADO: SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.							**625.001.476**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General del Hospital San Jorge - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Ayala Santos, Jefa
Unidad de Asesoría Gerencial
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP Y BS - DOC
FECHA: 24 FEB. 2022 HORA: 14:20
FIRMA:

...///